**DESARROLLO AUDIENCIA ART. 181 CPACA. CASO JUAN CARLOS CORTES Y OTROS VS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS. RAD. 2023-00145**

Se incorporan las certificaciones de inexistencia de procesos disciplinarios.

**TESTIMONIO DE LA SEÑORA CAROLINA BEDOYA ZAPATA:**

**-**Es funcionaria de policía judicial de la fiscalía.

-Rindió un informe al fiscal que lo solicitó. Realizó una búsqueda en el sistema consistente en la información frente a otras denuncias frente a la fundación. Existen otras noticias criminales de hechos que podía haber sucedido al interior.

-No recuerda de memoria la cantidad de noticias criminales que encontró.

-No sabe si su informe se utilizó en el proceso judicial debido a que no es la judicial que llevó a cabo toda la investigación.

-No puede dar fe de la cantidad de resultados de noticias criminales.

-No recuerda que hubiera visto condenas en contra de la fundación.

-Es probable que al momento de realizar la búsqueda apareciera más de una institución al usar como palabras clave las que componen el nombre dela fundación.

**TESTIMONIO OSWALDO NAVARRO ARTEAGA:**

**-**Ejercía como RL de la fundación al momento de los hechos.

-Sigue ejerciendo el cargo.

-Dice que la fundación lleva contratando 8 años con el ICBF.

-Sí conoce los protocolos del ICBF para abuso sexual.

-No tiene claridad total de los hechos ocurridos.

-Al momento de los hechos la encargada era la Dra. Alejandra Ximénez quien ya no trabaja en la institución hace 2 años, concretamente después de los hechos ocurridos.

-Los hechos fueron informados de forma inmediata conforme a la guía de daño antijurídico de ICBF.

-Los hechos sucedieron en la noche cuando el educador no estaba presente, y según la guía de orientación se informa a un ente de salud.

-Los orientadores tienen turnos de 8 horas en turnos diurnos y nocturnos.

-La información fue suministrada por el equipo interdisciplinario en la hora laboral en que se presentan los hechos conforme al protocolo interno.

-El protocolo interno está avalado por el ICBF, de lo contrario no pueden contratar con la entidad.

-Sí hay material que verifica que está avalado.

-Una vez activada la ruta con salud es la entidad de salud la encargada para que suministre la información y también se informa al defensor de familia para protección de derechos del menor.

-La psicóloga Yaneth Coral y la auxiliar de enfermería Erika acompañaron al menor al hospital y recibieron capacitación al momento de ser contratadas.

-También fueron capacitados los menores de forma constante sobre el protocolo.

-La fundación sí cuenta con los protocolos y seguro la que obra en el expediente es la versión actualizada de dicho protocolo.

(Una vez llegue la prueba pericial debe comunicarlo el demandante a los demás sujetos para que se surta el traslado por 15 días y se surta su contradicción fijando audiencia).

**EL ICBF DESISTE DEL TESTIMONIO DE MARIBEL GÓMEZ VIVEROS.**

**TESTIMONIO GLADYS ALICIA CORTÉS.**

-Se encontraba un día en el centro de salud de Tumaco y una enfermera comentaba que en Pasto había un menor de apellido Cortés Castillo que lo habían reportado, por lo que preguntó a la enfermera cómo mirar al niño, que debía comunicarse con él. Fue cuando se enteró de lo sucedido a su hijo.

-Lo trajeron a su hijo de Salahonda sin su consentimiento porque cuando sucedió el accidente por el cual lo llevaron al centro de salud inicialmente ella no se encontraba en la casa.

-Cuando preguntó por el hijo cuando se accidentó en Salahonda, el médico dijo que no se lo podía entregar porque tenía una fractura. Dejó los datos de que era su madre.

-Juan Carlos y Claudia (su hermana) estuvieron en Bienestar anteriormente por otros procesos de restablecimiento de derechos.

-Los menores no ayudaban al sustento de la casa, salvo Juan Carlos. Sin embargo, ella siempre ha sido la cabeza del hogar.

-Averiguó por su hijo con funcionarias del ICBF.

**TESTIMONIO CLAUDIA LISETH CORTÉS.**

**-**El menor fue llevado a Salahonda porque estaba una funcionaria del ICBF en la puerta para llevárselo al centro de salud.

-Su madre llegó al día siguiente y procede inmediatamente a transportarse al centro de salud.

-Luego pide a una de sus hijas entregar el almuerzo a su hijo y se entera que su hijo ya no está en el centro de salud.

-La mamá siempre intentó contactar a su hijo.

-El primer procedimiento de restablecimiento de derechos tuvo lugar porque Juan Carlos se escapó de la mamá.

**TESTIMONIO JUAN CARLOS**

-En el anterior proceso de restablecimiento de derechos estuvo en Peldaños. No tuvo ningún problema parecido al que sucedió en la Fundación Sentido de Vida.

-El día del accidente, él acababa de cotiar y le intentaron quitar lo ganado, lo agredieron y él respondió y se cayó apoyando el brazo. Al realizar el coteo las lanchas llegan a las 11:30 y las canoas a las 12. Se le dice a los de las lanchas que se les colabora y que les retribuyan con la cantidad que quieran. A veces se escapaba del estudio para poder cotear.

-Cuando llegó a la casa estaban las personas de la brigada y él iba bajando la escalera cuando le preguntaron qué le pasaba y dijo que tenía mal el brazo.

-Al día siguiente de que fue abusado, en la fundación realizaron el círculo amistoso, luego de esto comenta lo sucedido a los funcionarios de la fundación.

-En la fundación les daban medicamento, cepillado, el educador pasa a revisión, al momento en que sucedieron los hechos el educador estaba abajo haciendo intervención y él gritaba y no se escuchaba porque las piezas se cierran. Al día siguiente mostró su pijama rota.

-Lo acompañó la psicóloga al hospital, a los 2 o 3 días renunció ella de la fundación.

-El puesto de los educadores se encontraba a la entrada de la fundación.

-Cuando volvió a ver a su madre se disculpó con ella. Dice que la relación con su madre era buena pero para él su madre nunca ha sido mala. Ha sido su amiga, su madre y su padre.

-Cuando ella fue a visitarlo al centro de salud dejó el número para que la contacten pero luego le dijeron que ella nunca lo volvió a buscar, esto se lo dijeron los de la ambulancia que lo iban a trasladar.

-En la fundación se merendaba a eso de las 5 y a eso de las 7 o 6 se iban a acostar. Nunca les llamaron la atención porque afuera se escuchara el ruido de los juegos.

-No recuerda cuánto duró el abuso.

-En las declaraciones hechas ante fiscalía y ante la psicóloga de la fundación, dijo de forma libre que los hechos no habían sucedido como dijo al principio. Él dijo que la verdad al principio y también en las entrevistas. Nadie lo forzó a responder en determinado sentido.

La señora juez exhorta al bienestar familiar para que entregue los documentos originales de la carpeta de la víctima para la prueba grafológica. se oficiará.

tan pronto llegue la prueba pericial se fijará la continuación de la audiencia y la parte demandante deberá lograr la comparecencia de los peritos.

SE SUSPENDE LA DILIGENCIA A ASL 10:30 A.M.